



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00269230- -UNC-VDE#FP

VISTO:

la propuesta de Jornada Extensionista: Alcohol, marihuana y otras drogas: desde los mitos hacia el conocimiento con base científica como base para abordajes preventivos y terapéuticos; presentada por la Mgter. Gabriela Richard;

CONSIDERANDO:

Que la citada jornada tiene como objetivo general el de brindar información basada en la evidencia sobre el fenómeno adictivo, en una perspectiva que aporte al enfoque comprensivo de su génesis y mantenimiento;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023, de la Jornada: Alcohol, marihuana y otras drogas: desde los mitos hacia el conocimiento con base científica como base para abordajes preventivos y terapéuticos, presentada por la Mgter. Gabriela Richard DNI 14920174, de acuerdo al Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte de la presente resolución

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de arancel de la actividad de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: La responsable de la actividad deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar, archivar.